

EXPEDIENTE:	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LAVANDERIA PARA LOS CENTROS LOGISTICOS DE SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA)
N/REF.:	2219310-48

D. Jorge Díez Zaera, con D.N.I. nº 17.206.377-P, Director Gerente de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA),

Actuando en el ejercicio de las facultades de órgano de contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia.

#### **EXPONE**

**PRIMERO.** Que con fecha 6 de septiembre de 2019, se publicó anuncio de convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia en el perfil del contratante de SARGA. El plazo de presentación de ofertas finaliza a las 12:00 horas del día 23 de septiembre de 2019.

**SEGUNDO.** Que, no habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas para el citado procedimiento, se advierte la existencia de errores en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente procedimiento, concretamente en todos los apartados donde se hace referencia al Presupuesto Base de Licitación (IVA no incluido), Presupuesto de Licitación (IVA incluido) y en consecuencia al importe detallado de Valor Estimado (IVA no incluido).

En el pliego de prescripciones técnicas se hace referencia al siguiente detalle de precios unitarios para el suministro del procedimiento de referencia:

DESCRIPCION	Nº envases 20L.	€/ envase	IMPORTE TOTAL ESTIMADO (IVA no incluido)	IVA 21%	IMPORTE TOTAL ESTIMADO (IVA incluido)
Detergente					
líquido desinfectante	10	75,00 €	750,00 €	157,50 €	907,50 €
Detergente					
líquido enzimático	10	56,00 €	560,00 €	117,60 €	677,60 €
Blanqueante					
desinfectante ropa color	10	71,00 €	710,00 €	149,10 €	859,10 €
Suavizante neutralizante	10	56	560,00 €	117,60 €	677,60 €
Houtidizante	10		300,00 C	117,00 C	3,7,00 €
			2.580,00 €		3.121,80 €

El sumatorio de precios de todos los productos a suministrar asciende a la cantidad de dos mil quinientos ochenta euros (2.580,00 €), IVA no incluido. Y a la cantidad de tres mil ciento veintiún euros con ochenta céntimos (3.121,80 €), IVA incluido.



Por error, se ha tomado la cifra del sumatorio de precios, IVA incluido, como cantidad de referencia para fijar el Presupuesto Base de Licitación, sin IVA, resultando en consecuencia una formulación errónea que es preciso subsanar.

En consecuencia, en todos los apartados del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones técnicas en los cuales se hace mención al <u>Presupuesto Base de Licitación</u>, donde erróneamente se indica:

"El presupuesto base de licitación para la prestación del presente suministro asciende a la cantidad tres mil ciento veintiún euros con ochenta céntimos (3.121,80 €). En este precio se comprenden todo género de gastos e impuestos, con excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Asciende el presupuesto base de licitación a Tres mil setecientos setenta y siete euros con treinta y ocho céntimos (3.777,38 €), IVA incluido."

#### Debe decir:

"El presupuesto base de licitación para la prestación del presente suministro asciende a la cantidad dos mil quinientos ochenta euros (2.580,00 €) En este precio se comprenden todo género de gastos e impuestos, con excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Asciende el presupuesto base de licitación a tres mil ciento veintiún euros con ochenta céntimos (3.121,80 €), IVA incluido."

Asimismo, debe corregirse la formulación del **Valor Estimado** del contrato, y donde erróneamente se indica:

"El Valor estimado para el presente contrato asciende a la cantidad de doce mil ciento setenta y cinco euros con dos céntimos (12.175,02 €), IVA no incluido, cuyo importe se corresponde con el presupuesto máximo durante la vigencia del contrato. Asimismo, se incluye el importe correspondiente a la prórroga para una anualidad más, un posible incremento del 10% unidades de ejecución y un alcance de modificación prevista del 20%, según el desglose que se detalla a continuación"

	Total (IVA no incluido)	
Presupuesto máximo de licitación (primera anualidad)	3.121,80 €	
Importe Prórroga (1ª anualidad adicional)	3.121,80 €	
Importe Prórroga (2ª anualidad adicional)	3.121,80 €	
Modificación prevista (Máximo 20% sobre todas anualidades, incluida las prórrogas)	1.873,08 €	
Incremento unidades de ejecución (Hasta un 10% sobre todas anualidades, incluida las prórrogas)	936,54€	
Valor estimado total	12.175,02 €	



#### Debe decir:

"El Valor estimado para el presente contrato asciende a la cantidad de diez mil sesenta y dos euros (10.062 €), IVA no incluido, cuyo importe se corresponde con el presupuesto máximo durante la vigencia del contrato. Asimismo, se incluye el importe correspondiente a la prórroga para una anualidad más, un posible incremento del 10% unidades de ejecución y un alcance de modificación prevista del 20%, según el desglose que se detalla a continuación:

	Total (IVA no incluido)	
Presupuesto máximo de licitación (primera anualidad)	2.580 €	
Importe Prórroga (1ª anualidad adicional)	2.580 €	
Importe Prórroga (2ª anualidad adicional)	2.580 €	
Modificación prevista (Máximo 20% sobre todas anualidades, incluida las prórrogas)	1.548 €	
Incremento unidades de ejecución (Hasta un 10% sobre todas anualidades, incluida las prórrogas)	774 €	
Valor estimado total	10.062 €	

**TERCERO.** Que, como consecuencia de lo expuesto anteriormente, procede desistir del procedimiento de adjudicación, efectuar la corrección y nueva aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la licitación, y su publicación en el perfil de contratante de SARGA, reiniciando el cómputo del plazo de presentación de ofertas de diez (10) hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de corrección correspondiente.

**CUARTO.** Que con fecha 13 de septiembre de 2019 se ha procedido asimismo a la corrección de la memoria justificativa de la contratación por la Dirección de Operaciones y los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, reflejándose en la misma los importes correctos de presupuesto de licitación, sin IVA y con IVA, y de valor estimado del contrato.

**QUINTO.** Que, asimismo, se ha tomado en consideración la corrección señalada a los efectos de la disponibilidad de crédito suficiente y adecuado para la financiación del contrato.

**SEXTO.** Que se ha comprobado que no concurre en los comparecientes ningún interés financiero, económico o personal que pudiese influir directa o indirectamente en el resultado del procedimiento de adjudicación del expediente de referencia y/o en la fase de ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23.3 de la Ley 3/2011, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón.



Expuesto cuanto antecede,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar la corrección de errores en la formulación del Presupuesto Base de Licitación y del Valor Estimado del contrato, en los términos indicados en el Expositivo Segundo del presente acuerdo, lo que determina la corrección de los pliegos puestos a disposición del órgano de contratación y que han de regir la ejecución del contrato de acuerdo a las siguientes condiciones:

### Valor estimado total = 10.062 € (IVA no incluido)

Presupuesto base de licitación (IVA no incluido) = 2.580 €
Prórroga 1ª anualidad adicional (IVA no incluido) = 2.580 €
Prórroga 2ª anualidad adicional (IVA no incluido) = 2.580 €
Modificaciones previstas (20%, IVA no incluido) = 1.548 €.
Incremento unidades de ejecución (10%, IVA no incluido) = 774 €.

Procedimiento: Abierto Simplificado Abreviado.

Tramitación: Ordinaria.

Forma: Oferta económicamente más ventajosa.

Único criterio de adjudicación: Precio.

**SEGUNDO.** Desistir, antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas, del procedimiento de adjudicación convocado con fecha 6 de septiembre de 2019 y ordenar la publicación de nueva convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia mediante la publicación en el Perfil de Contratante de SARGA del correspondiente anuncio de corrección de errores, al que se incorporarán la memoria justificativa y pliegos con las correcciones aprobadas mediante el presente acuerdo, procediéndose asimismo a reiniciar el cómputo del plazo de presentación de ofertas de diez (10) hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de corrección.

TERCERO. Poner en conocimiento de la entidad contratante, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda devenir durante el desarrollo del presente procedimiento de adjudicación y/o en la fase de ejecución del contrato, así como requerir a todas las personas que participen en el presente procedimiento manifestación expresa de que no concurre en ellas ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad o independencia durante el procedimiento.

En Zaragoza, a 17 de septiembre de 2019.

on Carpanea Aspend

Fdo./Jorge Diez Zaera Director Gerente